

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticinco de septiembre de dos mil veinte.

Radicación : **17001-40-03-007-2020-00028-00**

De las excepciones de mérito formuladas por la demandada, a través de su abogado de pobre, se corre en traslado a la parte actora por el término de diez días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, conforme con el artículo 443-1 del CGP.

NOTIFÍQUESE


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA
J u e z a

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>102</u> Del <u>28 DE SEPTIEMBRE DE 2020</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
--

JABO